



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Carretera Tingo María – Huánuco, Carretera Central Km 1.21 - ☎ (062) 56-1143 - Tingo María

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASISTENTE AMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

1. INTRODUCCIÓN

Los presentes términos de referencia contienen los lineamientos básicos para la contratación de Servicios Profesionales de un Asistente Administrativo para la Unidad de Investigación de la Facultad de Recursos Naturales Renovables (FRNR) de la Universidad Nacional Agraria de la Selva para realizar trabajo técnico administrativo y dar cumplimiento a las acciones para la mejora continua dentro de los objetivos y tareas de la facultad.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 01-2018-AU-UNAS.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3. OBJETO

Apoyar en las labores que se realizan en la oficina de la Unidad de Investigación de manera presencial y/o virtual, atención a las personas: docentes y/o estudiantes, tesis, maestrías, que solicitan documentos y/o información para la realización de procedimientos tramitatorios de su interés, recibir y atender las solicitudes e inconformidades procurando responder de manera inmediata y oportuna a través de las Escuelas y Departamentos académicos de la FRNR para su seguimiento, análisis o resolución.

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN (mr.investigacion@unas.edu.pe)

- Trámites de documentos presenciales y virtuales.
- Seguimiento de proyecto de Investigación de Docentes.
- Recepción y entrega de formatos de evaluación de proyectos de tesis - Tesis.
- Revisión de artículos científicos docentes y tesis pre - posgrado mediante en el software TURNITIN.
- Entrega de formatos de evaluación de tesis – Tesis.
- Entrega de informe trimestral de docentes y tesis para el registro en el sistema de investigación y beneficio del FEDU.
- Manejo de información personal de los tesis, virtual y físico.
- Coordinación de evento trimestral de las jornadas de Seminarios de investigación docente.
- Seguimiento de Iniciación Científica, Círculos de Investigación.
- Coordinación de reuniones y citas del Director, presencial y virtual.
- Seguimiento de documentación diaria.
- Otras funciones encomendadas por el Director.
- Todo con previa coordinación vía telefónica y presencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Carretera Tingo María – Huánuco, Carretera Central Km 1.21 - ☎ (062) 56-1143 - Tingo María

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

El locador deberá emitir tres (03) entregables en medio físico, de la siguiente manera:

Período	Entregable	Producto
A los 10 días de notificado la orden de servicio	1er Entregable	• Seguimiento de documentación, trámites de documentos presenciales y virtuales. • Seguimiento de proyecto de Investigación de Docentes. • Recepción y entrega de formatos de evaluación de proyectos de tesis - Tesistas. • Manejo de información personal de los tesistas, virtual y físico. • Entrega de formatos de evaluación de tesis – Tesistas. • Revisión de artículos científicos docentes y tesis pre-posgrado mediante en el software TURNITIN. • Seguimiento del programa de iniciación científica, Círculos de Investigación. • Entrega de informe mensual de los alumnos que participan en el programa de Iniciación Científica. • Coordinación de evento trimestral de las jornadas de Seminarios de Investigación Docente. • Entrega de informe trimestral de docentes y tesistas para el registro en el sistema de investigación y beneficio del FEDU. • Coordinación de reuniones y citaciones del director, presencial y virtual. • Otras funciones encomendadas por el director. • Todo con <u>previa coordinación vía telefónica y presencial.</u>
A los 30 días de notificado la orden de servicio	2do Entregable	• Seguimiento de documentación, trámites de documentos presenciales y virtuales. • Seguimiento de proyecto de Investigación de Docentes. • Recepción y entrega de formatos de evaluación de proyectos de tesis - Tesistas. • Manejo de información personal de los tesistas, virtual y físico. • Entrega de formatos de evaluación de tesis – Tesistas. • Revisión de artículos científicos docentes y tesis pre-posgrado mediante en el software TURNITIN. • Seguimiento de iniciación científica, Círculos de Investigación. • Entrega de informe mensual de los alumnos que participan en el programa de Iniciación Científica. • Coordinación de reuniones y citaciones del director, presencial y virtual. • Otras funciones encomendadas por el director. • Todo con <u>previa coordinación vía telefónica y presencial.</u>
A los 60 días de notificado la orden de servicio	3er Entregable	• Seguimiento de documentación, trámites de documentos presenciales y virtuales. • Seguimiento de proyecto de Investigación de Docentes. • Recepción y entrega de formatos de evaluación de proyectos de tesis - Tesistas. • Manejo de información personal de los tesistas, virtual y físico. • Entrega de formatos de evaluación de tesis – Tesistas. • Revisión de artículos científicos docentes y tesis pre-posgrado mediante en el software TURNITIN. • Seguimiento de iniciación científica, Círculos de Investigación. • Seguimiento de la XIV jornada de Investigación Docente. • Entrega de informe mensual de los alumnos que participan en el programa de Iniciación Científica. • Coordinación de reuniones y citaciones del director, presencial y virtual. • Otras funciones encomendadas por el director. • Todo con <u>previa coordinación vía telefónica y presencial.</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Carretera Tingo María – Huánuco, Carretera Central Km 1.21 - ☎ (062) 56-1143 - Tingo María

5. INDICADORES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

- Registro de documentos elaborados
- Documentos culminados y entregados según los plazos solicitados por las áreas correspondientes
- Informe del registro del POI y cuadros de necesidades

6. TIEMPO REQUERIDO PARA EL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará a partir de la notificación por 60 días calendarios:

- Primer entregable: A presentación de informe de actividades hasta el 30/06/2025, 10 días calendarios.
- Segundo entregable: A presentación de informe de actividades hasta el 31/07/2025, 30 días calendarios.
- Tercer entregable: A presentación de informe de actividades hasta el 31/08/2025, 60 días calendarios.

7. FORMA DE PAGO

- Primer pago: A la entrega del primer informe efectuado al director de la Unidad de Investigación de Recursos Naturales Renovables
- Segundo pago: A la entrega del segundo informe efectuado al director de la Unidad de Investigación de Recursos Naturales Renovables
- Tercer pago: A la entrega del tercer informe efectuado al director de la Unidad de Investigación de Recursos Naturales Renovables

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT. En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Notificar al locador el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindara las facilidades al locador para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- De ser el caso, al locador se les dará acceso remoto a los sistemas informativos internos de la entidad y el correo electrónico para lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Carretera Tingo María – Huánuco, Carretera Central Km 1.21 - ☎ (062) 56-1143 - Tingo María

DEL LOCADOR

- Subsanan las observaciones realizadas por la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El locador del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El locador está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados, los mismos que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto del presente servicio, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo procedimiento vía judicial.
- El locador acepta expresamente que los derechos de propiedad intelectual de los productos y documentación generada que se entreguen al amparo del presente servicio corresponden únicamente a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con exclusividad y a todos los efectos.

9. REQUISITOS

- Egresada de la Escuela profesional de Ciencias Económicas, administración, contabilidad y/o afines.
- Experiencia general mínima de (06) meses, contados desde las practicas preprofesionales.
- Conocimientos en Computación e Informática
- Conocimiento de Inglés básico
- RUC activo y habido.
- Estar autorizado por la SUNAT a emitir comprobantes de pago por honorarios.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado o tramo correspondiente; la cual se calculará, aplicando supletoriamente la formula estipulada en el artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante proveerá de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.

12. OBLIGACIONES DEL LOCADOR DEL SERVICIO

El contratado se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El contratado está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Carretera Tingo María – Huánuco, Carretera Central Km 1.21 - ☎ (062) 56-1143 - Tingo María

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La conformidad del servicio estará a cargo del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previo informe del asistente, en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser recibidos estos.

14 INCLUSIÓN DE LAS CLAUSULAS SEÑALADAS EN EL Art. 60 DE LA LEY N° 32069

a) Garantías.

No corresponde, pues lo indica el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante D.S. N° 09-2025-EF, donde indica: que; NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a-1) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

a-2) (...)

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier otro servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos del acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Carretera Tingo María – Huánuco, Carretera Central Km 1.21 - ☎ (062) 56-1143 - Tingo María

c) Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

d) Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley 32069.

De encontrarse en alguno de los supuestos de la resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a los establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por D.S. N° 009-2025-EF.

e) Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Dr. Percy Peter Coaguila Rodríguez
Director de la Unidad de Investigación-FRNR
DUI- FRNR